Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ref.: Verbal Pertenencia – Inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00641-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. En aras de precaver inconsistencias al momento de realizar el registro de una eventual sentencia favorable ante la ORIP respectiva, incorpore dentro de las pretensiones de la demanda la información ordenada en el parágrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012[1].

2. Allegue el certificado de defunción de la demandada señora Margarita María Granados Duque.

3. Precise en la solicitud de prueba de testimonios el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, **deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba** –art. 212 CGP-.

4. Dirija la demanda contra los herederos determinados e indeterminados de la señora Margarita María Granados De Duque

Allegue la demanda debidamente integrada con la subsanación solicitada.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]*e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,

[1] Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 117 del 21 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fbcfd537568b2b32e12304b8f72de8d5a6438c97014dec93a444f7fd427fd3**
Documento generado en 19/07/2023 04:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica